



INFORME DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES

**Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal del
Servicio Profesional Electoral 2012**

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Noviembre de 2012

Índice

1	PRESENTACIÓN	1
2	TEMAS E INTEGRACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES.....	2
2.1	INTEGRACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN.....	2
2.1.1	MARCO REFERENCIAL.....	2
2.1.2	CARACTERÍSTICAS DEL INSTRUMENTO.....	5
2.1.3	CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REACTIVOS.....	7
3	APLICACIÓN Y RESULTADOS.....	12
3.1	APLICACIÓN DEL EXAMEN.....	12
3.2	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	13
3.2.1	RESULTADOS GENERALES	13
3.2.2	GRADO DE DIFICULTAD DEL INSTRUMENTO APLICADO.....	19
3.1	RESULTADOS PARTICULARES.....	20
4	MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	24
5	CASOS PARA LA ATENCIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA.....	24

1 Presentación

La Junta Administrativa (Junta) aprobó la Convocatoria para participar en el Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2012 (Convocatoria), en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 4 de octubre de 2012.

Con fundamento en los artículos 54, 61, 62, 72, 73, 74, 76, fracciones I, II y III, 77, 78 y 79 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Convocatoria, señala en su Base Séptima que el concurso de promoción o movilidad horizontal se desarrollará con las evaluaciones Curricular, de Conocimientos Generales, Conocimientos Técnicos y de Habilidades y Aptitudes, teniendo cada una de ellas carácter eliminatorio.

La Evaluación Curricular se realizó del 24 al 31 de octubre y sus resultados se publicaron el 5 de noviembre de 2012. Esta etapa fue acreditada por 36 aspirantes distribuidos por el cargo al que aspiran de la siguiente forma:

No.	Cargo	Aspirantes
1	Director de Organización y Documentación Electoral	2
2	Director de Formación y Desarrollo Participativo	1
3	Coordinador Distrital	12
4	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	3
5	Subdirector de Estadística y Estudios Electorales	1
6	Secretario Técnico Jurídico	12
7	Jefe de Departamento de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales	4
8	Jefe de Departamento de Financiamiento	1
	Total	36

La Evaluación de Conocimientos Generales se aplicó de las 10:00 a las 13:45 horas del 7 de noviembre de 2012, en el Salón de Usos Múltiples de las Oficinas Centrales del Instituto a los 36 funcionarios que acreditaron la Evaluación Curricular. Mediante este informe la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) presenta a la Junta los

resultados alcanzados por los participantes a efecto de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria, en su apartado IV. Etapas del Concurso, Tercera Etapa, se publiquen en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) y en el sitio de internet www.iedf.org.mx, el 12 de noviembre de 2012.

2 Temas e integración de la Evaluación de Conocimientos Generales.

2.1 Integración del instrumento de evaluación

2.1.1 Marco referencial.

El objetivo de la Evaluación de Conocimientos Generales consiste en identificar los niveles de dominio respecto de los dispositivos que norman la organización, estructura y funcionamiento del Instituto, así como los aspectos medulares de las actividades relativas a los procesos electorales y de participación ciudadana. El marco referencial de la evaluación proporcionó así una base común para valorar los conocimientos mínimos indispensables para el desempeño de las funciones de los cargos directivos y técnicos objeto de este concurso.

De conformidad con lo señalado en la Base Séptima, numeral 2, de la Convocatoria la Evaluación de Conocimientos Generales comprendió temas sobre: legislación electoral, atribuciones, estructura, organización, y funcionamiento del IEDF, procesos electorales locales, procedimientos de participación ciudadana, así como habilidades para el razonamiento verbal y matemático; para ello los referentes normativos fueron:

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- b. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (EGDF).
- c. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- d. Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (ESPE).
- e. Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual).
- f. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento).
- g. Plan de General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013 (Plan).
- h. Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Políticas y Programas).
- i. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF).
- j. Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal (LPEDF).

Cabe precisar que para los temas de razonamiento verbal y matemático no se propuso bibliografía en virtud de que se trata de habilidades que se han adquirido a lo largo de su formación profesional, tanto académica como laboral, para resolver situaciones que se presenten durante el desarrollo de las actividades que cotidianamente realizan.

La importancia de valorar este tipo de habilidades deriva de que a través de las mismas el participante demuestra su capacidad de abstracción para resolver diversos problemas, así como para procesar información y brindar resultados en corto tiempo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Base Séptima, numeral 2, segundo párrafo de la Convocatoria el Centro elaboró y entregó a cada funcionario registrado la *Guía de Estudio para el Examen de Conocimientos Generales*, en la cual se acotaron los contenidos temáticos de cada norma a incluir en el examen. A continuación se desglosa para cada temática los contenidos que se consideraron en la integración de los reactivos de la Evaluación de Conocimientos Generales, tal como se proporcionó a los funcionarios:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Primero, Capítulos II y IV.

Título Segundo, Capítulo I.

Título Tercero, Capítulo IV, artículo 99.

Título Cuarto, artículos 108-114.

Título Quinto, artículos 116 y 122

2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Título Primero.

Título Segundo, Capítulos I y II.

Título Tercero.

Título Cuarto, Capítulo I y II, Secciones I y II.

Título Sexto.

3. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Libro Primero. Títulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

Libro Segundo. Títulos Primero y Segundo.

Libros Tercero, Cuarto y Quinto.

4. Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Título Primero, Capítulos I, II y III.

Título Segundo, Capítulos I, II y XV.

5. Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.

Libro Primero, Títulos Primero; Segundo, Capítulos I, II, III y IV, y Tercero.

6. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

7. Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En el apartado *Funciones por puesto*, para la evaluación se considerarán las funciones de toda el área de adscripción del cargo o puesto por el que se concursa.

Los siguientes materiales se consideraron en su totalidad ya que se refieren a las atribuciones, estructura, organización y funcionamiento del IEDF.

1. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. Plan de General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2010-2013.
3. Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Es importante señalar que la Guía se proporcionó del 16 al 23 de octubre, lo cual implica que el último participante en recibir este documento contó con al menos 14 días naturales para revisar los contenidos.

2.1.2 Características del instrumento.

Los reactivos que conformaron el instrumento de evaluación se diseñaron tomando como referente técnico los Lineamientos para la Construcción de reactivos de opción Múltiple (Lineamientos) elaborados por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior AC (Ceneval), entidad que desde 1994 se ha dado a la tarea de conocimientos y habilidades adquiridos en los procesos de enseñanza-aprendizaje formales o no formales de los niveles educativos medio y superior.

A través de los Lineamientos se desarrolla un proceso estandarizado de diseño y construcción de reactivos apegado a normas internacionales mediante los cuales el sustentante de este tipo de instrumentos puede demostrar su nivel de desempeño.

La metodología del Ceneval se rige por altos estándares técnicos que cumplen con las siguientes cualidades técnico-pedagógicas:

- ◆ **Validez:** las pruebas se diseñan y construyen para medir un dominio perfectamente identificado. La validez de los instrumentos de medición denota la congruencia que existe entre lo que se planeó medir y lo que se midió. Por ello, las inferencias que se realizan de los resultados son indicadores fehacientes del rasgo medido.
- ◆ **Confiabilidad:** los resultados de la evaluación son consistentes, de tal forma que los puntajes obtenidos en la prueba son sensibles a los cambios en los niveles de competencia de los sustentantes y no a factores ligados con variables omitidas.
- ◆ **Equidad:** los instrumentos de medición se construyen de forma tal que no benefician a ningún grupo determinado, por lo que se verifica que el contenido de cada reactivo no trate temas que ofendan o beneficien a un grupo religioso o étnico, ni tengan sesgos de género, ideológicos o regionales; se redactan en un lenguaje comprensible para la población sustentante, y se administran y califican de manera estandarizada.
- ◆ **Pertinencia:** Los instrumentos de medición tienen una cobertura suficiente y relevante de los dominios en los que el sustentante debe mostrar su competencia. Por ello, los conocimientos y habilidades que se evalúan son importantes para que el sustentante logre un buen desempeño profesional subsecuente.
- ◆ **Objetividad** las respuestas de los sustentantes se califican siguiendo el algoritmo pertinente, por lo que todos los sustentantes de un examen en particular son calificados, sin excepciones, de la misma forma.

Adicionalmente, la aplicación de esta modalidad evaluativa tiene las siguientes ventajas de índole administrativo:

- ◆ Se califican utilizando un software informático, limitando la intervención de factores subjetivos o de percepción.
- ◆ La calificación del examen es rápida y precisa reduciendo con ello los tiempos de espera para que los aspirantes e instancias de supervisión conozcan los resultados obtenidos.
- ◆ Son económicos porque reducen los tiempos de trabajo y uso de los recursos destinados a la calificación del examen y procesamiento de la información.

2.1.3 Criterios generales para la Elaboración de los reactivos.

Los reactivos del Examen de Conocimientos Generales se elaboraron teniendo como marco referencial los temas y documentos señalados en la guía de estudio, es decir, las disposiciones normativas y organizacionales del Instituto, las cuales los funcionarios deben conocer por el hecho de formar parte de la estructura orgánica así como por el desempeño de sus funciones.

La elaboración del Examen de Conocimientos Generales se realizó considerando los aspectos técnicos metodológicos contenidos en los Lineamientos; tales como los componentes del reactivo de opción múltiple y las especificaciones técnicas generales para la elaboración de esta modalidad de evaluación.

Los componentes del reactivo de opción múltiple son: a) **la base**, que se refiere al enunciado que plantea explícitamente la pregunta o problema; b) **las opciones**, que son las alternativas de respuesta a la base, de las cuales sólo una es correcta y las demás se denominan distractores y c) **las argumentaciones**, que explican y dan sustento a cada una de las opciones de respuesta.

Las especificaciones técnicas generales para la elaboración de reactivos de opción múltiple se refieren a los aspectos mínimos indispensables que debe cumplir cada componente del reactivo, entre otras pueden señalarse las siguientes:

El reactivo:

- Se apega al contenido especificado (en este caso la Guía).
- Evalúa contenidos vigentes.
- Evalúa contenidos que no se responden por sentido común.
- Emplea un vocabulario adecuado para la población a evaluar.
- Está redactado en forma clara.
- Es independiente de otros reactivos; es decir, la información contenida en uno no sugiere la solución ni es requisito para responder otro.
- Está libre de errores de redacción y ortográficos

La base:

- Plantea sólo un cuestionamiento, situación o requerimiento.
- Está redactada en forma clara, de tal manera que se entiende sin necesidad de leer las opciones de respuesta.
- En caso de que se solicite al participante identifique elementos que no cumplen con alguna condición o regla, se emplea la palabra *excepto* al final de la oración.

Las opciones de respuesta:

- Pertenecen al mismo tema.
- Tienen el mismo nivel de generalidad o especificidad.
- Son distintas entre sí, omiten el uso de sinónimos o respuestas equivalentes
- No presentan como alternativas "todas las anteriores", "ninguna de las anteriores" o "no sé".
- Omiten el uso de formas negativas o absolutas (no, nunca, siempre, completamente)
- Tienen un argumento que las justifica.

La respuesta correcta:

- Es única.
- Resuelve el planteamiento.
- Es incontrovertible.
- Se ubica de manera aleatoria entre las opciones.

Los distractores:

- Son elementos plausibles.
- Incluyen los errores más comunes de los sustentantes.

Las argumentaciones:

- Explican porque la opción correcta responde satisfactoriamente la pregunta o problema y porque el distractor es incorrecto.
- Utilizan la referencia documental que corrobora el contenido de la opción de respuesta, cuando el reactivo demanda al sustentante recordar hechos, conceptos, principios, etcétera.

En la elaboración del examen de *Conocimientos Generales* se tomaron en cuenta estos lineamientos, por lo que el proceso de integración del examen inició durante la primera semana de octubre, sistematizando la información y precisando el marco referencial a aplicar. Bajo estos principios se integró una batería de 120 reactivos de los cuales se seleccionó de manera aleatoria 80.

En relación con el nivel de complejidad cabe precisar que los exámenes del tipo del que se aplicó se elaboran teniendo en cuenta la extensión de los diferentes temas y la importancia de los mismos, como veremos más adelante, el examen como tal puede resultar extenso y

complejo en cuanto a que abarca muchos temas pero la redacción de los reactivos, su formulación particular, no ofrece mayor dificultad en el sentido de encontrar las respuestas correctas.

Los reactivos se diseñaron con cuatro opciones de respuesta, que constituye el estándar en la materia, de las cuales una y sólo una es la correcta, las otras tres se denominan distractores y tienen el objetivo de verificar que el sustentante realmente conoce la respuesta porque implican una relación entre los conceptos de la pregunta y los de las diferentes opciones que se le presentan.

Para alcanzar su propósito se verificó que los distractores cumplieran con dos requisitos: mantener relación con el tema y ser verosímiles; de tal manera que no sean descartables de manera obvia. Los distractores se tomaron de distintas partes del documento en el que se originó la pregunta, con lo cual se garantiza su factibilidad sin que por ello se genere confusión o propicie equívocos.

Otro elemento que se debe resaltar, en lo que se refiere a la estructura y contenido de los reactivos, es que se tuvo cuidado en evitar que la longitud de las opciones funcionara como indicador de la respuesta correcta, procurando el equilibrio entre las opciones correctas y las incorrectas al mismo tiempo que se buscó la homogeneidad en la redacción de todas las opciones. Con ello se anuló la posibilidad de que las preguntas presentaran elementos equivocados o confusos.

La distribución del número de reactivos por tema valoró la diversidad de contenidos a incluir en la evaluación, así como su importancia para el desempeño de la función electoral; contando de esta forma con un referente respecto del nivel de dominio de los conocimientos relativos al marco de responsabilidades del Instituto así como de su estructura y funciones.

En tal sentido, es de subrayar que los temas que se consideraron para elaborar el examen son la parte medular de la normativa electoral, no sólo en lo que se requiere al cargo por el que concursa cada funcionario, sino incluso de aquel que desempeña actualmente; asimismo, los criterios empleados para el diseño de los reactivos corresponden a un nivel de complejidad acorde al grado académico y profesional de quienes lo sustentaron; en este caso personal de carrera con un nivel mínimo de estudios de licenciatura y, en varios casos con más de 5 años de experiencia dentro del Instituto.

Un elemento técnico en el que se apoyó la elaboración de los reactivos consiste en la profundidad y alcance cognitivo de la pregunta. Se tomó en cuenta la taxonomía de los niveles cognitivos que, en términos del grado de complejidad, son: Memoria, Comprensión, Aplicación, Análisis, Síntesis, Evaluación.

Los reactivos se elaboraron en términos de los niveles de Memoria y Comprensión que se consideran como el nivel menos complejo de profundidad cognoscitiva, en razón de que implica solamente las funciones mentales de evocación y recuerdo.

En este sentido es importante mencionar que, en ningún caso, los reactivos demandaron a los sustentantes la reformulación con palabras propias algún concepto, el uso de metáforas o paralelismos; ni tampoco se exigió realizar demostraciones o la aplicación de algún procedimiento o la resolución de ecuaciones.

De la misma forma se cuidó que ningún reactivo implicase descifrar relaciones o formas de interrelación que obligaran a realizar otras habilidades, ni se redactaron de tal forma que llevaran al participante a poner en juego su capacidad para elaborar un conjunto de operaciones o relaciones abstractas.

3 Aplicación y resultados

3.1 Aplicación del examen

La Evaluación de Conocimientos Generales se aplicó en el Salón de Usos Múltiples de la sede central del Instituto, el 7 de noviembre de las 10:00 a las 13:45 horas; en este evento se presentaron los 36 funcionarios que acreditaron la Evaluación Curricular.

A cada participante se entregó un cuadernillo de preguntas de 21 hojas en las que estaban contenidas las 80 preguntas del examen, así como una hoja óptica de respuestas. Cabe mencionar que se utilizaron 4 hojas de reposición las cuales fueron entregaron a funcionarios que se equivocaron al momento de realizar el llenado de la hoja de respuestas original.

El número de reactivos es equivalente al 65% de los reactivos que integraron los exámenes de ingreso al Instituto Federal Electoral en 2010 que constaban de 123 reactivos de opción múltiple.

El tiempo promedio empleado para la solución de un examen como el aplicado en este concurso oscila entre 2 horas y 2 y media horas, por ejemplo es el tiempo utilizado en los exámenes de ingreso en el IFE; no obstante y considerando el nivel de complejidad que puede llegar a tener un examen de esta naturaleza, con el propósito de reducir cualquier posible tensión, al examen aplicado se le asignó un tiempo de resolución de 3 horas 30 minutos.

Como referente de la aplicación de esta modalidad de evaluación en el Instituto, podemos señalar el Examen de Conocimientos a los ciudadanos registrados para Consejeros Distritales que se aplicó 3 de diciembre de 2011 y tuvo una duración de 2 horas para resolver 45 reactivos; en tanto que el examen correspondiente a la Segunda Evaluación de

la Capacitación a Asistentes Instructores Electorales, realizado el 7 de mayo de 2012, constó de 50 reactivos y los participantes contaron con 2 horas para resolverlo.

3.2 Análisis de los resultados

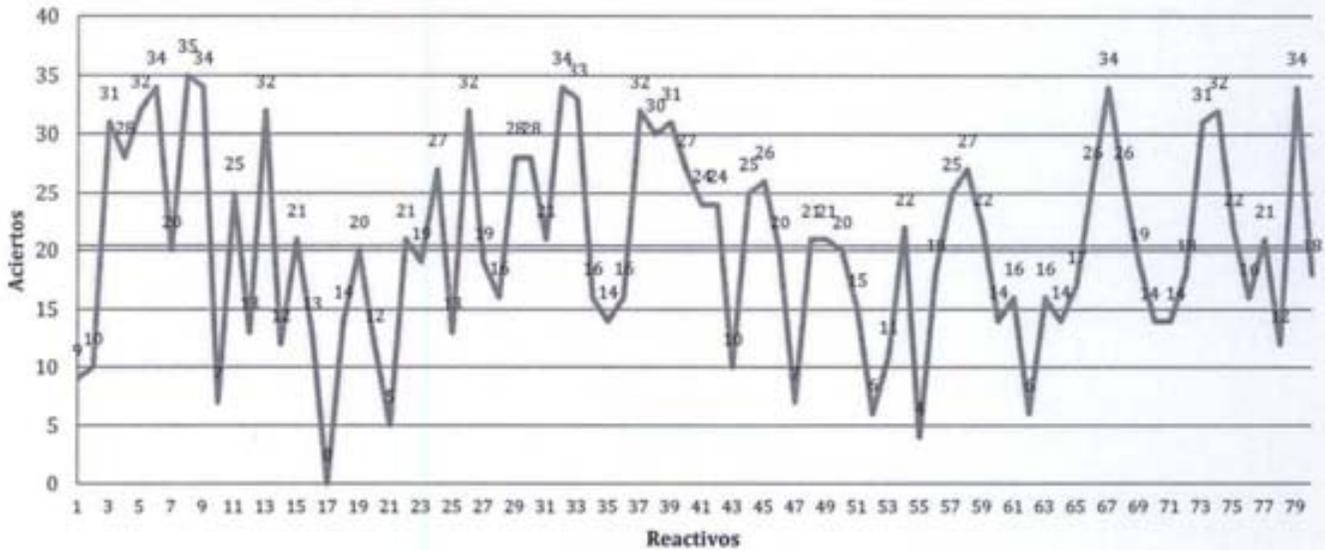
En esta sección se presentan los resultados obtenidos por los participantes distinguiendo en primer lugar el resultado en general de los participantes, posteriormente se analizará el resultado por temas, el grado de dificultad del instrumento aplicado y, finalmente los resultados individuales de los participantes.

3.2.1 Resultados generales

La lectura electrónica de las hojas de respuesta se realizó el jueves 8 de noviembre en presencia del C. Omar López López, representante de la Contraloría General, ante quien se comprobó que se introdujeron solo las hojas de respuesta empleadas por los participantes y que la hoja clave de respuestas contenía las opciones correctas. Asimismo, se validó que los resultados que arrojó el instrumento electrónico correspondían exactamente a lo asentado por los funcionarios, comprobando así que no existió error alguno en la lectura.

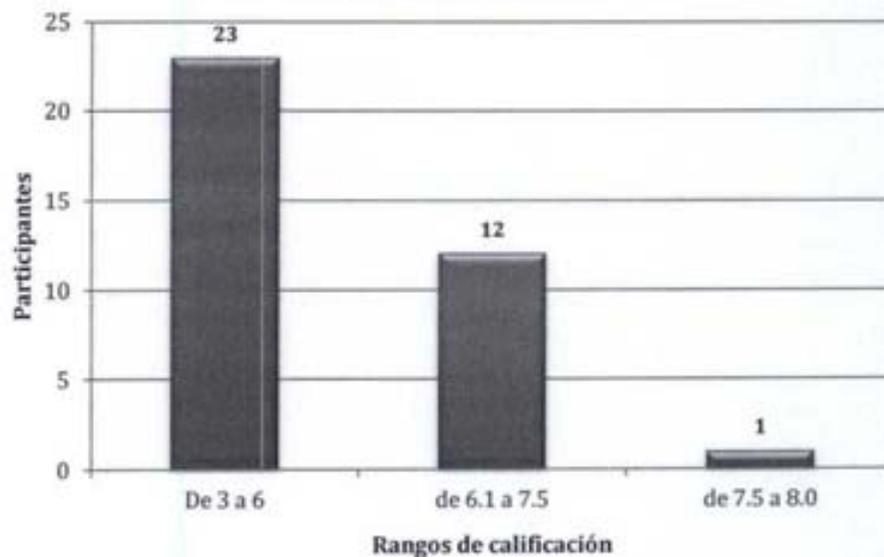
El instrumento de evaluación constó de 80 reactivos de opción múltiple distribuidos en los 9 temas generales de los constó la Guía. La media aritmética de aciertos registrado por los participantes fue de 45.3, con lo cual la calificación promedio fue 5.67 en la escala de 0 a 10.

Gráfico 1. Distribución de los aciertos del examen



Considerando 3 rangos de calificación los resultados se distribuyen de la siguiente manera: 23 participantes (63.9%) obtiene entre 3.0 y 6.0 de calificación; 12 (33.3%) de 6.1 a 7.5, y sólo 1 (2.8%) más de 7.5.

Gráfico 2. Resultados de la Evaluación de Conocimientos Generales (por rangos de calificación)



Atendiendo a los temas incluidos en la Evaluación, se pueden distinguir dos grandes temáticas, la primera corresponde a la normativa electoral y la segunda al razonamiento verbal y matemático; distribuyéndose los 80 reactivos en 63 y 17 respectivamente. El promedio de calificación correspondiente a la normativa electoral fue de 5.57, en tanto que en el razonamiento verbal y matemático el promedio fue 6.01, es decir la parte del examen que representó las mayores dificultades a quienes lo sustentaron fueron los aspectos normativos, por lo que a continuación se realiza un análisis de cada uno de los temas que se incluyeron en esta parte.

Como se señaló anteriormente, los aspectos normativos comprendieron la CPEUM, el EGDF, el Código, el Estatuto, la LPEDF, la LPCDF, el Reglamento, el Plan y el Manual. De esta normativa el mayor promedio correspondió al EGDF con 8.57 y al ESPE con 8.47; sin embargo, el promedio de calificaciones registrado en el Reglamento, el Plan y el Manual y la LPCDF, fueron de 4.01, 4.68 y 4.94, respectivamente. Cabe mencionar también, que la calificación alcanzada en el Código fue apenas de 5.39; lo cual muestra un deficiente nivel de dominio respecto de las normas que regulan el funcionamiento de los órganos del Instituto.

En este sentido, a continuación se presentan los errores más comunes en los temas con menor promedio de calificación. Iniciando con el Código que comprendió 28 reactivos relativos a los fines de la democracia electoral en el DF, los fines y acciones del Instituto, el Consejo General, las comisiones, órganos ejecutivos, con autonomía de gestión, técnicos y desconcentrados, así como los requisitos constituir Agrupaciones Políticas Locales y sus derechos; plazos para el registro de candidatos a puestos de elección popular; financiamiento privado en especie e informes anuales de ingresos de los Partidos Políticos, y el concepto cociente natural.

Respecto a esta norma los menores promedios correspondieron a las preguntas 10, 17 y 21, en las cuales acertaron 7, 0 y 5 funcionarios de los 36 sustentantes. En la pregunta 10 se

debía señalar uno de los fines de la democracia en el Distrito Federal, literalmente la pregunta y sus opciones fueron:

10. La democracia electoral en el DF tiene como uno de sus fines:
 - a. Garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones.
 - b. Favorecer el diálogo entre las autoridades del Gobierno para dar soluciones a los problemas de la Ciudad.
 - c. Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales y asociaciones políticas hacia los ciudadanos.
 - d. Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio.

La opción correcta es el inciso c, de acuerdo al artículo 9, fracción V, del Código. No obstante, 22 participantes señalaron como opción correcta el inciso a, que más bien corresponde a uno de los fines del Instituto.

La pregunta 17 requería que se señalará una función de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y se formuló en los siguientes términos:

17. ¿Cuál es una atribución de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica?
 - a. Supervisar el contenido de materiales de educación cívica que formule la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
 - b. Supervisar las actividades relacionadas con la promoción del voto.
 - c. Proponer al Consejo General las Políticas y Lineamientos tendentes a fomentar entre la ciudadanía el desarrollo de una cultura cívica, el ejercicio de sus derechos políticos electorales y cumplimiento de obligaciones.
 - d. Proponer al Consejero Presidente proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático.

La opción correcta corresponde al inciso b; esta atribución se señala en el artículo 47, fracción III del Código. No obstante ninguno de los participantes la señaló como respuesta, por el contrario 26 participantes escogieron como opción correcta el inciso a y 10 el inciso c.

En la pregunta 21 se debía señalar una atribución de la Junta Administrativa y se formuló de la siguiente manera:

21. Es una atribución de la Junta Administrativa:

- a. Vigilar que las políticas institucionales del IEDF, consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos, género, transparencia y protección al medio ambiente.
- b. Supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas de las Direcciones Ejecutivas.
- c. Rendir anualmente al Consejo General un informe de actividades donde se exponga el estado general del IEDF.
- d. Proponer al Consejo General la constitución de fideicomisos para fines institucionales.

La respuesta correcta corresponde al inciso a, y su referencia corresponde al artículo 64, fracción XIII, del Código. En este caso sólo 5 participantes identificaron la opción correcta; en cambio, la opción b fue escogida por 4 funcionarios, la c por 5 y la d por 22.

La parte correspondiente a la LPCDF se integró por 5 reactivos relacionados con los derechos de los habitantes del DF; de los contralores ciudadanos; las atribuciones del Pleno de los Consejos Ciudadanos Delegacionales; funciones del Consejo del Pueblo; atribuciones del Coordinador Interno del Comité Ciudadano.

En este apartado en la pregunta 47 se registró el menor nivel de acierto con sólo 7 funcionarios que señalaron la opción correcta. Esta pregunta se formuló de la siguiente manera:

47. Los siguientes son derechos de los contralores ciudadanos, excepto:
- a. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de actos que afecten el presupuesto, hacer las denuncias ante las autoridades correspondientes.
 - b. Participar con voz y voto en las decisiones de los órganos colegiados de la Administración Pública del Distrito Federal.
 - c. Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo.
 - d. Emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del órgano colegiado de la Administración Pública del Distrito Federal correspondiente.

La opción correcta corresponde al inciso d y se tomó del artículo 65 de la LPCDF. En este caso 9 participantes señalaron el inciso a; 18 el inciso b y 3 el inciso c.

En lo correspondiente al Reglamento la norma comprendió 7 reactivos relacionados con los representantes de los grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal antes el Consejo General; atribuciones del Contralor General; deberes de las Direcciones Ejecutivas para cumplir sus atribuciones; áreas adscritas al Consejo General para efectos orgánicos y administrativos; atribuciones de las Unidades Técnicas, y atribuciones Coordinadores Distritales.

Dentro de este grupo de reactivos los de mayor incidencia de error fueron el 52 y 53. En la pregunta 53 se debía distinguir cuál de las opciones requerían realizar los titulares de las Direcciones Ejecutivas para el cumplimiento de sus atribuciones. Se formuló de la siguiente manera:

53. Para el cumplimiento de las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, sus titulares deberán realizar lo siguiente, excepto:
- Proponer el establecimiento de vínculos interinstitucionales que contribuyan al desarrollo de sus actividades.
 - Asistir a las sesiones de los Comités de los que formen parte.
 - Proporcionar la información necesaria, a efecto de que la Junta y el Secretario Administrativo estén en posibilidad de rendir el informe del avance programático-presupuestal y el ejercicio del gasto del IEDF.
 - Integrar la Junta y asistir a sus sesiones con derecho a voz y voto.

La opción correcta es el inciso c de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento, señalándolo así 11 de los 36 participantes. En cambio 15 señalaron que el inciso a era correcto; 7 el inciso b y 3 el d.

Finalmente, en lo que corresponde al Plan y al Manual, esta sección comprendió 6 preguntas relacionadas con las Políticas Generales, Programas Generales, Política de Calidad en la Gestión, Líneas de Acción de Organización de Procesos Electorales, Objetivos Estratégicos y Líneas Estratégicas.

En este apartado el mayor nivel de errores se registró en la pregunta 62 cuya formulación se presenta en seguida:

62. Tiene como objetivo coordinar y asegurar la organización de los procesos electorales locales y los procesos de participación ciudadana, para el fortalecimiento de la vida democrática en el DF, dirigir y supervisar el funcionamiento del IEDF para garantizar sus fines y atribuciones:

- a. Consejero Electoral.
- b. Consejo General.
- c. Presidente del Consejo.
- d. Las Comisiones de Organización y Geografía Electoral y Participación Ciudadana.

En este caso, sólo 6 participantes acertaron en señalar que la opción correcta era el inciso c; en tanto que los 30 funcionarios restantes indicaron el inciso b como correcto.

Como puede apreciarse, la formulación de estas preguntas corresponde a la metodología técnica señalada en el numeral 2 de este informe, los distractores cumplen con el mismo nivel de verosimilitud que las opciones correctas, no se trata de opciones absurdas ni evidentemente equívocas, sino de alternativas cuya formulación obliga al sustentante a demostrar su dominio respecto al tema.

En todos estos casos se trató de reactivos simples de respuesta directa con un nivel taxonómico de conocimiento, donde los participantes debían elegir únicamente la opción correcta sin tener que inferir algún resultado fuera de lo que indicaba la propia pregunta.

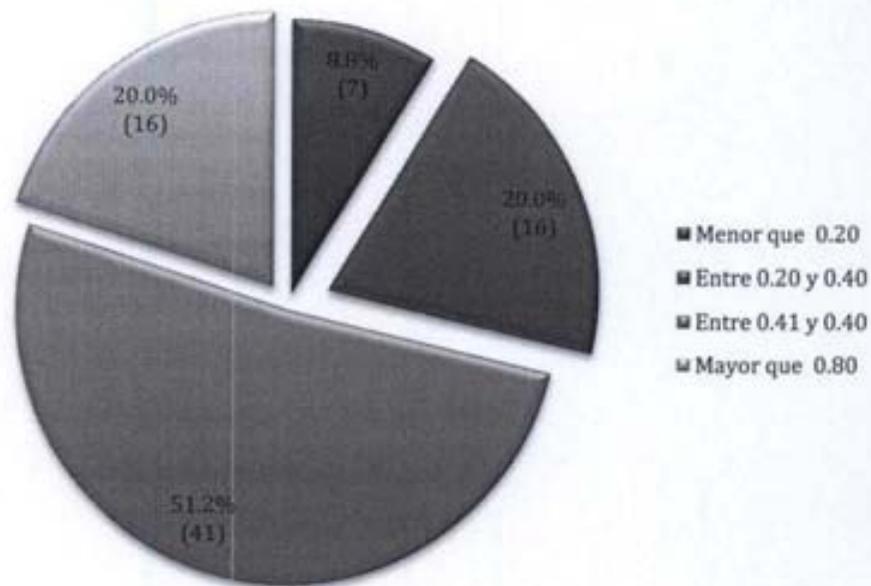
3.2.2 Grado de dificultad del instrumento aplicado

El grado de dificultad de los reactivos del examen se deriva de la proporción de sustentantes que respondieron correctamente cada pregunta; los valores que asume van de 0 a 1 y el estándar recomendado indica que el rango de los valores ubicado entre 0.20 y 0.80 es el adecuado para un examen; en tanto que los reactivos cuyo grado de dificultad asume valores entre 0 y 0.19 son considerados de alto nivel de dificultad, mientras que los reactivos que asumen valores superiores a 0.80 pueden considerarse como de sencilla resolución.

En la siguiente gráfico se muestra la distribución de los 80 reactivos según su grado de dificultad indicando entre paréntesis el número de reactivos que corresponde a cada porcentaje; como se verá la mayor parte de los reactivos (71.25%) se considera dentro del

estándar de aplicación, en tanto que el número de reactivos que se consideran de fácil respuesta (20.0%) es superior a los que resultaron más difíciles (8.75).

Gráfico 3. Grado de dificultad del Examen de Conocimientos Generales



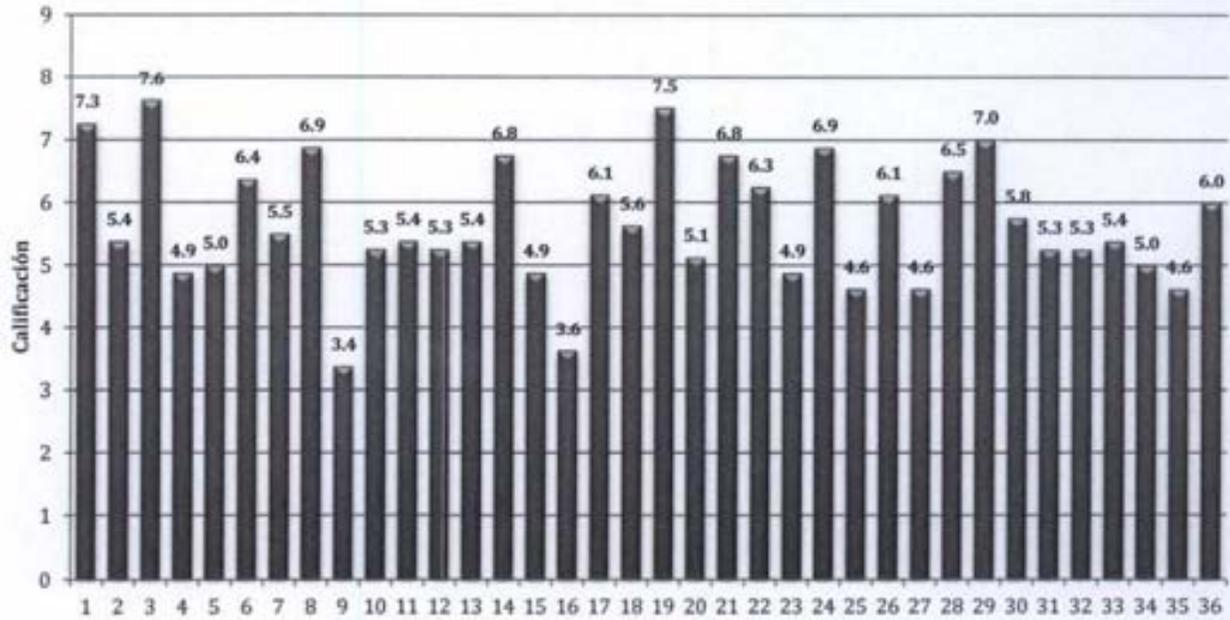
De acuerdo con estos datos el grado de dificultad del instrumento se encuentra en un rango aceptable con un nivel de exigencia adecuado para personas que han adquirido los conocimientos explorados a lo largo de sus actividades cotidianas y que los aplican en el desarrollo de su trabajo.

3.1 Resultados particulares

De conformidad con la lectura de las hojas de respuesta entregadas por los sustentantes del Examen de Conocimientos Generales, 14 de los 36 participantes obtuvieron una calificación superior al promedio de 5.67; de los 22 funcionarios restantes, 11 tuvieron una calificación superior a 5 pero inferior a 6.0, en tanto que el resto registró calificaciones que van de 3.38 a 5.00. En el siguiente gráfico se presentan las calificaciones de los 36 funcionarios que participaron en el examen.

Gráfico 3. Calificaciones obtenidas por participante

De acuerdo con lo anterior, de los tres funcionarios obtuvieron una calificación superior a 7.0, dos alcanzaron 7.5 y 7.6, en tanto que el tercero obtuvo 7.3. Por otra parte 11 funcionarios tuvieron una calificación entre 6.0 y 7.0; 14 funcionarios registraron una



calificación entre 5.0 y 5.9; y los demás tuvieron una calificación de 4.9 o menos.

A continuación, en términos de lo señalado en la Convocatoria se presentan las calificaciones obtenidas por número de folio.

Resultados de la Evaluación de Conocimientos Generales

Folio	Calificación	Folio	Calificación	Folio	Calificación
CFD-CI-A-01	7.25	CFD-CI-B02	5.38	CFD-CI-C-08	4.63
CFD-CI-A-02	5.38	CFD-CI-B-03	6.75	CFD-CI-C-09	6.13
CFD-CI-A-03	7.63	CFD-CI-B-05	4.88	CFD-CI-C-10	4.63
CFD-CI-A-04	4.88	CFD-CI-B-07	3.63	CFD-CI-C-11	6.50
CFD-CI-A-05	5.00	CFD-CI-B-09	6.13	CFD-CI-D-01	7.00
CFD-CI-A-06	6.38	CFD-CI-C-01	5.63	CFD-CI-D-02	5.75
CFD-CI-A-07	5.50	CFD-CI-C-02	7.50	CFD-CI-D-03	5.25
CFD-CI-A-08	6.88	CFD-CI-C-03	5.13	CFD-CI-D-04	5.25
CFD-CI-A-09	3.38	CFD-CI-C04	6.75	CFD-CI-D-05	5.38
CFD-CI-A-10	5.25	CFD-CI-C-05	6.25	CFD-CI-D-06	5.00
CFD-CI-A-11	5.38	CFD-CI-C-06	4.88	CFD-CI-D-07	4.63
CFD-CI-B-01	5.25	CFD-CI-C-07	6.88	CFD-CI-D-08	6.00

De conformidad con estos resultados y atendiendo a las calificaciones mínimas aprobatorias para cada cargo, que señalan quienes aspiren a ocupar un cargo a nivel directivo deberán tener como mínimo 8.0 de calificación y aquellos que pretendan ocupar un cargo de nivel técnico 7.5; ninguno de los aspirantes alcanzó la calificación mínima requerida para acreditar esta evaluación.

Para efectos de la publicación de los resultados de esta evaluación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado IV. Etapas del Concurso, Tercera Etapa, Publicación de resultados a continuación se presentan los resultados de la Evaluación de Conocimientos Generales para su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet www.iedf.org.mx.

Resultado de los aspirantes a cargos de la Función Directiva:

Folio	Calificación	Folio	Calificación
CFD-CI-A-03	7.63	CFD-CI-C-05	6.25
CFD-CI-A-05	5.00	CFD-CI-C-06	4.88
CFD-CI-A-06	6.38	CFD-CI-C-08	4.63
CFD-CI-A-09	3.38	CFD-CI-C-11	6.50
CFD-CI-A-10	5.25	CFD-CI-D-06	5.00
CFD-CI-B-09	6.13	CFD-CI-D-07	4.63
CFD-CI-C-02	7.50	CFD-CI-D-08	6.00
CFD-CI-C04	6.75		

Resultado de los aspirantes a cargos de la Función Técnica:

Folio	Calificación	Folio	Calificación
CFD-CI-A-01	7.25	CFD-CI-C-01	5.63
CFD-CI-A-02	5.38	CFD-CI-C-03	5.13
CFD-CI-A-04	4.88	CFD-CI-C-07	6.88
CFD-CI-A-07	5.50	CFD-CI-C-09	6.13
CFD-CI-A-08	6.88	CFD-CI-C-10	4.63
CFD-CI-A-11	5.38	CFD-CI-D-01	7.00
CFD-CI-B-01	5.25	CFD-CI-D-02	5.75
CFD-CI-B02	5.38	CFD-CI-D-03	5.25
CFD-CI-B-03	6.75	CFD-CI-D-04	5.25
CFD-CI-B-05	4.88	CFD-CI-D-05	5.38
CFD-CI-B-07	3.63		

En términos de la Base Octava de la Convocatoria, así como lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto, las etapas del Concurso tienen carácter eliminatorio, por lo cual al no existir aspirantes que hayan acreditado la Evaluación de Conocimientos Generales, no tendrán lugar las demás evaluaciones previstas en la Convocatoria.

La publicación de los resultados corresponde a la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.

4 Medidas de seguimiento y control

El proceso de elaboración de los reactivos para la Evaluación de Conocimientos Generales, así como la aplicación y calificación de este instrumento, fue acompañado en todo momento por los siguientes funcionarios de la Contraloría General: el Subcontralor de Atención Ciudadana y Normatividad, Esteban Ramón Rodríguez Jiménez y los analistas Ivonne Morales Rumbo y Omar López López.

5 Casos para la atención Junta Administrativa

Con relación a los resultados de la Evaluación Curricular, el Centro recibió las solicitudes de revisión de los funcionarios: Eduardo Arévalo Anaya, Mauricio Castorena Zanella, Israel Castillo González, Javier Alejandro Olvera Toxqui y María Alejandra García Núñez, quienes pidieron se revisara los puntajes asignados de conformidad con la Metodología para realizar la etapa de Evaluación Curricular, aprobada por la Junta en su Décimo Quinta Sesión Urgente la Junta con el Acuerdo JA127-12.

En lo que respecta a las peticiones de los funcionarios Arévalo Anaya y Castorena Zanella, el escrito que presentaron cumplió con lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto, por lo cual el Centro está elaborando un informe pormenorizado sobre ambos casos, el cual se presentará en breve a la Secretaría de la Junta., a fin de que con fundamento en lo señalado en el artículo 104, fracción IV, del Estatuto se turne para el análisis de los integrantes de ese cuerpo colegiado.

En lo que respecta a las solicitudes de presentadas por Israel Castillo González, Javier Alejandro Olvera Toxqui y María Alejandra García Núñez, toda vez que las mismas omitieron señalar el objeto y los argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados, así como la presentación de los documentos o demás elementos que den soporte a la petición, el Centro con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104,

fracción II, del Estatuto, mediante los Oficios N° IEDF/UTCDF/0986/2012, IEDF/UTCDF/0990/2012 y IEDF/UTCDF/0991/2012, previno a estos funcionarios a efecto de que en un término de dos días subsanen la omisión en comentario.

Cabe mencionar que el viernes 9 de noviembre el Centro respondió mediante el Oficio N° IEDF/UTCDF/0984/2012, el diverso N° IEDF/UTAJ/1964/2012, del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos relativo al Juicio Laboral promovido por la funcionaria Rosa González Pérez, identificado con el número de expediente TEDF-JLI-009/2012, radicado en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, relacionado con el Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal del Servicio Profesional Electoral 2012.

Al respecto el Centro presentó una narración de los hechos relacionados con este particular y remitió copia simple del Acuerdo JA115-12 con el cual se aprobó la Convocatoria y que contiene los perfiles específicos de los cargos materia del Concurso y el Informe de la etapa de registro del Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal del SPE 2012, que se fue dado a conocer a la Junta mediante la clave JAINF063-12.